



**RESOLUCIÓN No. 021**  
(Bogotá, D.C. 17 de Noviembre de 2020)

“Por medio de la cual se reconoce el Directorio Departamental Provisional para el Departamento del TOLIMA”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.

Que el Directorio Nacional Conservador mediante Resolución número 007 del 18 del mes de septiembre 2020 convocó a nuestra militancia para que por el mecanismo de consenso entre todas las tendencias del partido existentes en las regiones y distritos se conformara los directorios departamentales y distritales como órganos de representación política territorial y que corresponden a la división política administrativa del país.

Que el Directorio Nacional Conservador en reunión sostenida el día 17 de Noviembre de 2020, aprobó el directorio Departamental del TOLIMA, luego de que la dirigencia en este Departamento previamente convocados y teniendo en cuenta lo ordenado por el Artículo 48 y 49 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, se reunieran el día 30 del mes de Octubre de 2020, con la participación de los que por derecho propio a hacer parte del directorio, así mismo se contó con la participación de jóvenes, mujeres y dirigentes de reconocida trayectoria política en el departamento, todos guardando las medidas y protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno nacional.

Que de la anterior reunión la dirigencia levanto acta donde se encuentra plasmada la voluntad de la militancia acordándose los nombres de las personas que integraran el directorio departamental provisional de consenso para orientar la política regional en representación del Partido Conservador Colombiano.

Que atendiendo la voluntad de la militancia y en reconocimiento de la dirigencia Conservadora de departamento de TOLIMA se hace necesario que el Directorio Nacional Conservador reconozca los miembros del Directorio Departamental Conservador provisional y en consecuencia

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. Reconocer la Integración de Directorio Departamental Provisional para el Departamento de TOLIMA:** Desígnese un Directorio Departamental Conservador Provisional para TOLIMA, integrado de conforme a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, el cual queda integrado por las siguientes personas:

### **1. Miembros designados por consenso:**

#### **Senador**

MIGUEL ÁNGEL BARRETO

#### **Representantes a la Cámara**

JOSE ELVER HERNANDEZ

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS

#### **Diputados**

ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ

GIOVANNY MOLINA CORRECHA

GERARDO YEPES CARO

FABIO RODRIGUEZ

#### **Exgobernador elegido por voto popular**

OSCAR BARRETO QUIROGA

#### **Excandidato a la Cámara**

HERNANDO CÁRDENAS CARDOSO – C.C No. 93.115.195

#### **Representantes de las mujeres:**

CAROLINA RYES GIRALDO – C.C No. 65.717.836

ALISON ESCOBAR – C.C No. 21.118.794

MIRTHA CELEDONIA PORTELA HUERTAS – C.C No. 28.637.325

#### **Representantes de las juventudes:**

DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO –C.C No. 1.109.245.08

ALISON AMAYA REYES – C.C No.1.110.567.635

NAYER DASSMENY CASTAÑEDA MONCALEANO – C.C No. 1.110.571.225

### **2. Representantes de libre asignación:**

MARIO MUÑOZ PEÑA – C.C No. 14.239.568

HEBER NUÑEZ ARANDA – C.C No. 93.083.423

CARLOS DAVID DIAZ ALVAREZ – C.C No. 93.207.005

**ARTÍCULO SEGUNDO. Periodo Directorio Provisional:** El período del nuevo directorio provisional de TOLIMA vencerá cuando se elijan los directorios Departamentales en propiedad de conformidad con los Estatutos del Partido por las respectivas convenciones territoriales, las cuales serán convocadas por el Directorio Nacional Conservador.

**ARTÍCULO TERCERO. Instalación del Directorio Provisional:** La instalación de los directorios departamentales provisionales de que trata la presente Resolución, se debe hacer de manera inmediata una vez expedida la presente Resolución, para que sea instalado por la Secretaría General de manera virtual.

**ARTÍCULO CUARTO. Nombramiento de mesa directiva:** En la reunión de conformación del directorio departamental, se debe proceder a designar mesa directiva, la cual está integrada por un presidente, un vicepresidente y un secretario. Una vez instalado el directorio departamental provisional, el presidente o el secretario del mismo deberá informar al Directorio Nacional los nombres de los integrantes de la mesa directiva, así como la información de contacto de todos los miembros (teléfono, celular, dirección y correo electrónico) con el fin de registrarlos oficialmente en la base de datos del Partido y expedir las respectivas credenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. Periodicidad de las reuniones del Directorio:** Los directorios del Partido de todo orden, deben reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Corresponde al presidente hacer las convocatorias de las reuniones ordinarias o extraordinarias del directorio con la periodicidad determinada en el presente Artículo. Si el presidente no convocare al directorio con la frecuencia mencionada, éste podrá ser convocado por la mayoría simple de sus miembros.

**ARTÍCULO SEXTO. Funciones del Directorio:** Los directorios provisionales tienen las mismas obligaciones, deberes, reglas de funcionamiento y de quórum que establecen los Estatutos para los directorios elegidos para períodos institucionales. Los directorios provisionales tienen las mismas funciones que establecen los Estatutos para los directorios elegidos para períodos institucionales.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Por Secretaria General del Directorio Nacional del Partido notifíquese a las partes interesadas a través de una comunicación al correo electrónico que repose en la Secretaria de Militancia a cada uno de las personas que integran el directorio del departamento de TOLIMA y a los correos electrónicos que hayan colocado en la respectiva acta de integración y publíquese en la página web [www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com) para que toda la militancia conservadora del departamento de TOLIMA se entere de esta conformación.

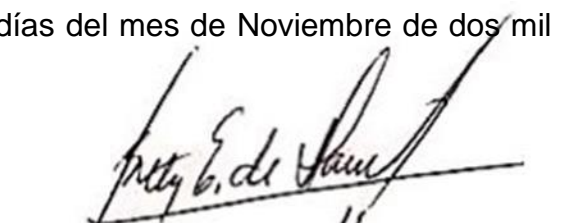
**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).



**OMAR YEPES ALZATE**  
Presidente



**BETTY ECHEVERRIA CONSUEGRA**  
Secretaria General